



ALEGA ENTORPECIMIENTO

EXCELENTÍSIMO TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

JESICA TORRES QUINTANILLA, abogado, por los requirentes Honorables Diputados señora María José Hoffmann Opazo y señores Jorge Alessandri Vergara, Álvaro Carter Fernández, Juan Antonio Coloma Álamos, Luciano Cruz-Coke Carvallo, Javier Macaya Danús, Celso Morales Muñoz, Luis Pardo Sáinz, Diego Schalper Sepúlveda y Sebastián Torrealba Alvarado, en autos **Rol Nº 8123-2020**, a US. Excma. respetuosamente digo:

Dentro de plazo legal, y habiendo sido debidamente notificados los testigos sin que se hubieren presentado por razones de las altas labores públicas que ejercen, alego entorpecimiento a fin que S.S.E. determine una nueva fecha y hora para su declaración o bien acceda a la petición efectuada por esta parte en orden a recibir la prueba de los mismos mediante Oficio.

El Entorpecimiento se alega respecto de los siguientes testigos:

1. **KAREN PAULINA ROJO VENEGAS** Alcaldesa de Antofagasta
2. **MIGUEL ANGEL QUEZADA TORRES** Intendente de la Región de Tarapacá
3. **ALVARO ARTURO JOFRE CACERES** Gobernador de Iquique
4. **GONZALO FERNANDO BLUMEL MAC IVER** Ministro del Interior y Seguridad Pública
5. **HERNAN LARRAIN FERNANDEZ** Ministro de Justicia y Derechos Humanos
6. **LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS** Intendente de la Región Metropolitana de Santiago.

POR TANTO,

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 17.997 Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional en concordancia con el artículo 339 del Código de Procedimiento Civil

Ruego a S.S. Excma. Tener por alegado el entorpecimiento dentro de plazo legal y fijar una nueva fecha y hora para recibir la prueba testimonial o bien acceder a la solicitud efectuada con anterioridad en el sentido que los testigos indicados puedan declarar por Oficio